

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

Resolución Directoral

N°0075-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 14 de enero de 2025.











VISTO:

El Memorando N°0102-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG; de fecha 14 de enero de 2025, la Dirección de la Oficina de Servicios de Salud Huallaga Central, dispone el Contrato, a la C.P.C. DANIELA RENGIFO MALDONADO, bajo el Régimen Laboral D.L. 276 y se expida el Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martin, y en su art. 161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de san Martin;

Que, el Artículo 17º de la Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general, establece que la presente ley regula la eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

El Memorando N°0102-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG; de fecha 14 de enero de 2025, la Dirección de la Oficina de Servicios de Salud Huallaga Central, dispone el Contrato, a la C.P.C. DANIELA RENGIFO MALDONADO, con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPF, procediendo a dar tramite mediante autorización y a expedir el acto Resolutivo:

Que, el Artículo 38° del reglamento de la ley de bases de la carrera Administrativa de remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PS, establece que para la contratación del personal para funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- Trabajos para obra o actividad determinada.,
- b. Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración, o;
- Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, en el numeral 8.1, del Artículo 8 de la Ley 32185 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2025"; La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deberán tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitória de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

Resolución Directoral

N°0075-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juaniui, 14 de enero de 2025.

De conformidad a la Ley 32185 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2025", el Decreto Legislativo Nº. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo Nº. 005-90-PCM;

Estando a lo informado por el Director de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y la Oficina de Asesoria Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central;

Por lo expuesto, en use de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial №963-2017-MINSA y Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martin, Resolución Directoral Regional Nº1130-2024-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 21 de octubre de 2024, en el que se Designa como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, al Obsta. Mg. Franco Navarro del Aguila a partir del 22 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

HIALLAGA

Artículo 1°. Contratar en la Plaza Vacante a la C.P.C. DANIELA RENGIFO MALDONADO, con DNI N°71503218; con efectividad a partir del 01 AL 31 DE ENERO DE 2025, quien brindará sus servicios en la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Bellavista, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPF (COD. PLAZA: 000050);

Artículo 2°. El egreso que demande la presente Resolución estará afecto a la Especifica de Gasto 2.1.11.12, Personal Administrativo Nombrado y Contratado a Plazo fijo, y por Concepto de Incentivo Laboral de SUB CAFAE, la suma mensual según Nivel Remunerativo, a la Especifica de Gastos 2.1.11.21, Asignación a Fondos para Personal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, de la Dirección Regional de Salud de San Martín;

Artículo 3°. La presente resolución queda resuelta automáticamente a la fecha indicada de término del contrato.

Artículo 4º. Transcríbase la presente Resolución al interesado, Area de Remuneraciónes y a su legajo para méritos correspondientes;

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OGESS HUAL AGA CENTRAL

Franco Navarro Del Aguila

Obsta. Mg. DIRECTOR GENERAL OGESS - HC

17-01-25

Jr. Arica Nº205 Mariscal Cáceres-Juanjui. Telélono: 042-545825, 042-545266.